



"POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

## LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL -EPA CARTAGENA,

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, el Acuerdo No. 029 de 2002 y el Acuerdo No. 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 (Decreto 1791 de 1996)

#### I. CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de laLey 99 de 1993;

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo No 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el Acuerdo No 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

#### II. DE LA PERSONA JURIDICA OBJETO DE LA MEDIDA PREVENTIVA

Persona natural o jurídica: MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S con NIT900127033-

Dirección: Mamonal Km9 Zona Franca de La Candelaria, Etapa 2 Bodega1,

Provincia de Cartagena, Bolívar

Correo Electrónico: gerencia@magentazf.com

Teléfono: (5) 672-3643

## III. HECHOS

El día 04 de mayo de 2023 a las 11:00 am, se realizó visita por parte de funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo sostenible del ESTABLECIMIENTO EPA-CARTAGENA, a la empresa AMBIENTAL PRODUCTIONS S.A.S, en la cual el técnico asignado determinó la siguiente existencia de actividades y aspectos de impacto ambiental:

Descarga de ARD sin conocer la carga contaminante por ausencia de caracterizaciones











#### "POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

Que los anteriores hechos configuran una circunstancia de impacto ambiental consistente en la descarga de ARD sin conocer la carga contaminante, incumpliendo la Resolución 0631 de 2015 artículo 8 y la Resolución EPA-RES-00731-2022 del 21 de diciembre de 2022.

Que lo anterior, reposa en el acta de No. 120-2023 04 de mayo de 2023 que se incorpora a continuación:

| EPA                                     | ACTA DE VISITA PARA PROCEDIMIENTO  | Fecha: 24/11/2020      |
|---|--|------------------------|
|   | SANCIONATORIO POR INFRACCIÓN AMBIENTAL   | Versión: 1.0           |
|   | (Ley 1333/2009)  | CÓDIGO: F-CVS-001      |
|   |  |                        |
| ECHA Y HORA DE APLIC                    | CACIÓN DE VISITA: DIE: OY Mes: VULTO MES 2   | 1023 Horz 11:00 a.m    |
| - 8                                     | Acta   | No. 120 - 2023         |
| tadicade SIGOB: Ů                       | a Aalesa   |                        |
| No aplica para Visitas de O             | O II-D N Co. Radicado VITAL:   |                        |
|   |  | CAL Y SEGUIMMENTO      |
| DEPENDENCIAL .                          | THE THE PERSON OF COMM   | CC 1 SCOMMUNI C.       |
|   | DATOS DEL PRESUNTO IMPRACTOR RESPONSABLE   |                        |
| Tipò su Proyecto, obra o o              |  |                        |
| Persona Natural o Juridica              | Haspirla Bodintons Sig Engl  |                        |
|   | ADDIE KM 9 7 F is Road Decombinated (002913).  | -511 35 20 23 111      |
| Director Via mon                        |  | N -15 14 2100          |
| Mazicula Pinobilaria yo                 | Referencia Catastrat. C64 - 22.51.64 - 12. Licensia Construcción:  |                        |
|   | BATOS DE QUIEN ATIENDE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTRO  | X4.                    |
| Number (Sa.l.)                          | The same of the sa | our 1020000841         |
| Nombre: Sealun<br>Caldad: Administrador | Propietario: Representante Legal Dos   | IXI                    |
|   |  | ODDA D ACTIVIDAD       |
| Des                                     | SARROLLO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL PROYECTO,   | gang o notification    |
| 1. ACTIVIDADES, ASP                     | PECTOS E IMPACTOR ANDIENTALES GENERALES OBSERVADOS: YA TRAditardo lescargan de ALD à site Les condus no huma lado conscherzado Les condus no huma lado conscherzado Les condus a nevel de corgo contan   | ma da .                |
| Se encuent                              | ra realizando descarga de montenzas  | lan, por la            |
| tratamiento                             | les cooles no him de corre contan  | muante                 |
| tauto no si                             | e conoce of winds  |                        |
| Steady ten in a non                     |  |                        |
| Z. ASPECTOS ABIOT                       | cos:   |                        |
| 2.1. Buelo                              |  |                        |
| 2.2. Manatogia:                         |  |                        |
| 2.3. Atmosfera:                         |  |                        |
| 3. ASPECTOS BIÓTIC                      | 05   |                        |
| 3.1. Flore:                             |  |                        |
| 3.2. Fauna:                             |  |                        |
|   | CHOS Y/O NOTIVOS DE LA INFRACCION EN MATERIA AMBIENTAL (Articulo   | 5 de la Luy 1333/2009) |
| HE                                      | trial colden were excession to containing. It is nonreally their a process rate the  | 201100                 |
| Description Dosco                       | argus de ARD sin conoccas la co  | 33 23/15-1             |
|   | Comisión de un dato sora el ambiente los recursos naturales, el pubaje o especiador. La ARD Sin como co la ARD Sin como co la ARD Sin como co la construcción de la Sindia como de la construcción de la Sindia como de la construcción de la Sindia   | ta ealed humana:       |
| Dascription del hecho g                 | eperador: 1- descripto de ARD sin comoc  | or la curque 1         |
| se soto rec                             | Le -ou aviencia Oth caracterraciones,  | se rething the         |
| southwar - wa                           | poste de caracterización fue el 31 de  | Lunyo wax 2021         |
| il others in                            |  | 105                    |
| Descripción del vincuto<br>— EPA - RES  | - 2013 - 2013 de 2015 . Arteulo = - 2013 - 2013 de 2015 . Arteulo = - 2013 de 2015 . Arteulo = 2013 de 2015 de decembro e 2013 de 2015 de 201  | re del zorr            |
| Article S                               | oguado, literal a y b, y articlo a   | anto                   |
| Prvebas recaudadas:<br>Descripción:     |  |                        |
|   |  |                        |
| Registro                                | fotografico, actus   |                        |
|   |  | 1                      |
|   |  |                        |













"POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

| ACTA DE VISITA PARA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO POR INFRACCIÓN AMBIENTAL Versión: 1.0  |                                     |  | The second secon | 2020     |             |  |
|--|-------------------------------------|--|--|----------|-------------|--|
| SANCIONATORIO  | POR IN                              | IFRACCIÓN AMBIENTAL  | Version: 1.0   |          | -           |  |
|  | Ley 133                             | 33/2009)   | CÓDIGO: F-C  | VS-00    | 01          |  |
|  |                                     | 45 4 14 14 14 14 133   | (2015)   |          |             |  |
| and the state of t         | for married war.                    | TIVA (Articulo 12 y/o 15 de la Cey 1333  |  | To sale  | the section |  |
|  | sis misma                           | lugar de ocurrencio de les frichis, esta   | (s) se establiscen el  | 32 do    | la Loy      |  |
| s y tie sustificia en los hechos y lo motivos de la infracción e   | n materia a                         | propontal desentus antenermente. De es-  | a efa no procede re  | O/THO IA | igure :     |  |
| inition et palla reunitatio de importe mes dats prevents<br>El y les publica en les nectros y la motivas de la infracción e<br>El 1770, la medida preventiva aplicada es de ejecución inti<br>La fabilia sin perjusos de las sancones a que habore lugar.  |                                     | ian Caracian presentation  | 111111111111111111111111111111111111111  | 51       | ND          |  |
|  |                                     |  |  | 7        |             |  |
| o de medida preventiva impoesta (Articula 38 de la Le  | 1 1000 000                          |  |  | 7        | -           |  |
|  | Commission                          |  |  | -        | X           |  |
|  | dudes de t                          | feuna y fora orivernes   |  | ×        | -           |  |
| premision preventiva de modulos, valneras, medicas y subero<br>poem so preventivo de producos, valneras, medica a má-  | ementot v                           | Vistagle be a st.  | - Andrew   |          | TAL         |  |
| DEDICIONES DETERMINANTES PARA LA APLICACIÓN  |                                     | SERVICENTO SANCIGNATORIO PGR   | LA INFRAGGION A  | James    | -           |  |
| DIDICIONES DETERMINANTES PARA LA APLICACIÓN  | OEL PRO                             | CECIMENTO DISCUSSION   |  | STATE OF | la infra    |  |
| ONDICIONES DETERMINANTES PARA LA ANTICACION<br>SERCEÓ DE SI INFECCIÓN (Bredio de Afestoción Ambiento<br>promoco de se infesción (Bredio de Arestoción de In-<br>promoco de la mascar de en ende para efectos de In-<br>genes ambiental y au confesción o delegarización buertes<br>dema ambiental y au confesción de delegarización buertes  | il yfo Evel                         | gecidn del Rivago):  | We mattern que o   | ile de   | vatorati    |  |
| presents to a removaler se emende para efectos de la   | presente a                          | mitativa, sa dara posterior a la apecialo  | sivo.  |          | -           |  |
|  |                                     |  |  |          |             |  |
| portancia de la eraciación en circular y compresa de materia   | amblental                           | (Articula 6 de la Ley 1353/2009):  | egitarn lan caract o   | e        |             |  |
| atera amborital y su carcamore apparata por estudore del res-<br>portantes de la efectación embiental y/o essiluación del ries-<br>cusales de ater-usolón de la responsabilidad en materia-<br>ción de la comoción embartar la infracción ordes de habi-   | rse intoed:                         | s el procedimiento candidraturio, de co-   | coderantii   | -        |             |  |
| 4/8581 ± (0.54-12) (24-4)  |                                     | course excesado actes de migrares en a-  | the state of the s | -        | -           |  |
| CAPTER OF THOSE per Property's propie at dame, companies to  | se genera                           | un dons magni-   |  |          | _           |  |
| equirur o migar por morer ve propia e carrie, propia<br>proportioni amborrat, pompro que por Sphas appointent<br>Lue tom la intercon no estata daño al mato ambierna, a los<br>austries de agravación de la responsabilidad en materia   | 180471057                           | saturales, of postupo o  | and had Kinggody in  | utse     | _           |  |
| Le ton is interessor to be a second application materia  | ambiental                           | (Articula 7 de la Ley 1332 cultur ob   | 9.   |          | _           |  |
| aussies de agravacion de la response   |                                     | Cometer is infraccion para de<br>infring r intras disposiciones lagales.   |  | _        | _           |  |
| San Standa   | 70.0                                | Indiana t and out to special   | Transportered 65.  | DIFF.    |             |  |
| or is respondent to the property of medical ambiguities, a<br>contract of the property of the pr       | 1 4                                 | Deputed on any service of the servic | the ambientilles.  | - 1      |             |  |
| oue to infraccion genete cafo grave al maco .  So recursos harustest, al policie o a la salud humana.  |                                     | peligry de antinción, con vyus.  Constacultar la acción de las autoridades ambientales.  Con la infracción nea grava en relación con el visitor de la  Cour la infracción nea grava en relación con el visitor de la   |  |          |             |  |
|  |                                     | The in infraction had grave on the   |  |          | -           |  |
|  |                                     | Laure of a Feetla CA   |  |          |             |  |
| THE PARTY STORY & WILLIAM OF MARTY OF STOROGY  |                                     | superior afectado  | tion paligrason.   |          | _           |  |
| TELES STORY & OFFICER OF STREET OF STOROGS   |                                     | especie afectada  Las infracciones que involucien resid  | tion puligroson.   | _        | _           |  |
| cone or product accompany parameter (a expectal<br>prime a company), o micron on areas da expectal<br>prime de company.<br>Prime mento mai o persial de las medidas preventivas.   |                                     | Las infractiones the involution resid  | tion puligrouns.   | =        | 200         |  |
| indrate d'Outenire decontrate de la marce de eléphone<br>supparte de molégne.  Plum maint entre trade preside de les meditals preventires.   |                                     | Las infraccionas qua invesucion resid  | tion puligration.  | 24.6     | na          |  |
| connect processes economic processes de especial<br>ser la companya companya en arress de especial<br>processes de companya<br>processes de la companya de las medidas preventass.   | Fecto d                             | Las infraccionas qua invesucion resid  | tion puligration.  | 24.6     | na          |  |
| connect organization and control of the state of the stat         | Peda d                              | Las infraccionas qua invesucran resid  | tion puligration.  | 24.6     | na          |  |
| control processes economic parties de especiel<br>sonancia ecológical.  Financia medio inici o partiel de las medidas preventass.  Ingorados de la infracción en materia ambientali.   | rive at the                         | Las infracciones que invesionen reside   | tion puligration.  | 24.6     | na          |  |
| ing the respective accession of areas to expected<br>year-selection of areas to expected<br>year-selection that operated the last medities preventives.<br>In a comparation of the comparation of matters ambiented<br>reported of technological access to the comparation of the comparation o | DBS                                 | Las infraction as true involution residential in the infraction of | hios paligrosos.   | 24.6     | na          |  |
| indice provincial accommodation of areas de expecial<br>your as also force.  From a later force provincial de las medicals preventivas.  Inspiration of the intersection on material ambientals  report del factor (folios).   | DBS                                 | Las infraction as true involution residential in the infraction of | hios paligrosos.   | 24.6     | YOU         |  |
| control of the control of street of elections of electrons of electro         | DBS LVIV                            | Las intractiones que involucion residente de la marcha de monte de | e Finalización: (  | )Ų r     |             |  |
| enter a south a concern or areas de elipecial proportion de configura.  Promotina de configura.  | DBS LVIV                            | Las intractiones que involucion residente de la marcha de monte de | e Finalización: (  | )Ų r     |             |  |
| enter a south a concern or areas de elipecial proportion de configura.  Promotina de configura.  | DBS LVIV                            | Las intractiones que involucion residente de la marcha de monte de | e Finalización: (  | )Ų r     |             |  |
| enter a south a concern or areas de elipecial proportion de configura.  Promotina de configura.  | DBS LVIV                            | Las intractiones que involucion residente de la marcha de monte de | e Finalización: (  | )Ų r     |             |  |
| Expression accompany of the second of the se         | DBS LVIV                            | Las intractiones que involucion residente de la marcha de monte de | e Finalización: (  | )Ų r     |             |  |
| Expression according to the second of the second or the second of the se         | ons<br>cons                         | ERVACIONES  LES INTRECTORES TOUR INVOLUCIONA PERIO  ERVACIONES  LECTOR CASTOR DE LOS  LECTOR PORTATION DE LOS  LECTOR PORTATIONS   | e Finalización: (  | )Ų r     |             |  |
| Se sui pande de manera   | ons<br>(viv                         | ERVACIONES  LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONAS DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONICIONICIONICIONICIONICIONICIONI  | m ded  ADD post  | n P      | -           |  |
| Se sui pande de manera   | ons<br>(viv                         | ERVACIONES  LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONAS DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONICIONICIONICIONICIONICIONICIONI  | m ded  ADD post  | n P      | -           |  |
| Se suspende the maneral material response of the second se         | ons<br>(viv                         | ERVACIONES  LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONAS DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONICIONICIONICIONICIONICIONICIONI  | m ded  ADD post  | n P      | -           |  |
| Se qui fande de manera  Cornel rour la adecuard  Cornel rour la considera  Se qui fande de manera  Cornel rour la adecuard  Cornel rour la caracterr  Cornel rour las caracterr  Cornel a las adecuard  | ons<br>(viv                         | ERVACIONES  LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONA DE LOS LIPONICIONAS DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONES  LIPONICIONICIONICIONICIONES DE LOS LIPONICIONICIONICIONICIONICIONICIONICIONI  | m ded  ADD post  | n P      | -           |  |
| Se suspende the maneral to me and the restriction of the second or the second of the s         | ons<br>inv                          | ERVACIONES  LIPONICIONES  LIPONICIONA  LIPON | what ADD purh colorce  | n P      | -           |  |
| Se suspende the maneral management of the second of the of the          | ons<br>(INV<br>a de<br>por<br>Nacio | ERVACIONES  ERVACIONES  LIPONICIONA DA MENTO  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA  LIPONICION | who projectors.  | n P      | -           |  |
| Se suspende the management of a reason entered to the service of t         | ons<br>(INV<br>a de<br>por<br>Nacio | ERVACIONES  ERVACIONES  LIPONICIONA DA MENTO  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA  LIPONICION | who projectors.  | n P      | -           |  |
| Se suspende the maneral management of the second of the of the          | ons<br>(INV<br>a de<br>por<br>Nacio | ERVACIONES  ERVACIONES  LIPONICIONA DA MENTO  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA  LIPONICION | m ded  ADD pout  O herce   | n P      | -           |  |
| Se suspined de manerales especial pransa entre par la persal de las mechas preventiras.  promodes de la infracción en minima ambiental estra de trava librar  Se suspinada de maneral a con el par la adactor de a con suspinada la conda por succión  Reportor las caracterio  Persona 2011 y 2022  ENECCIONARIOSO QUE PE  | ons<br>(INV<br>a de<br>por<br>Nacio | ERVACIONES  ERVACIONES  LIPONICIONA DA MENTO  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA  LIPONICION | m ded  ADD pout  O herce   | n P      | -           |  |
| Se suspende de moneral de las medicas preventas.  Se suspende de la infraction en motione ambientas  reconsider de la infraction en motione ambientas  reconsider de la infraction en motione ambientas  reconsiderado (Ross  Correct Paur las adecuado  a las suspende de manera  Personal Paur las adecuado  por successor  Personal las caracterio  Personal las autodeclas  de personal las autodeclas  personal reconsiderado (2014) 2022  FUNCIONARIOSO QUE PERSONARIOSO QUE PERSONARIO DE PERSON         | por la cico                         | ERVACIONES  ERVACIONES  LIPONICISTA DE VIGILANCIA Y CO  FOR  LIPONICISTA DE VIGILANCIA Y CO  LIPONICISTA DE VIGILANCIA Y | me Punitable   | n P      | -           |  |
| Enter a state is provided on a reasing expensions of the control o         | DBS                                 | ERVACIONES  ERVACIONES  LIPONICIONA DA MENTO  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA DA MANTA  LIPONICIONA  LIPONICION | m ded  ADD pour horce  This cor  | n P      | -           |  |
| Exported to the control of the contr         | DBS                                 | ERVACIONES  ERVACIONES  ERVACIONES  LA L   | ADD posts  ADD posts  ADD posts  Otorce  | n P      | -           |  |

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA DE VIGILANCIA Y CONTROL E IMPOSICIÓN DE LA(S) MEDIDA(S) PREVENTIVA(S)











ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

Manga, 4ta Avenida calle 28 #27-05 Edificio Seaport Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar.



(+575) 6421316







#### "POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

FOTO-1-EVIDENCIA DE DONDE SE GENERA LAS ARN: BAÑOS Y ZONA DE LAVADO DE BODEGAS 1-4 COOPROPIEDAD ZFLC ETAPA II.







FOTO-2-EVIDENCIA ANTES DEL FOTO-3-EVIDENCIA COLOCANDO EL SELLO DE SANCIONAMIENTO N-85. SELLO DE SANCIONAMIENTO.



# **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Conforme lo anterior, el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.4.3 dispone:

#### "Prohibiciones. No se admite vertimientos:

- En las cabeceras de las fuentes de agua.
- 2. En acuíferos.
- En los cuerpos de aguas, destinadas para recreación y usos afines que impliquen contacto primario, que no permita el cumplimiento del criterio de calidad para este uso. (Modificado por el Decreto 50 de 2018, art. 10)
- En un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará, en cada caso, la autoridad ambiental competente.
- En cuerpos de agua que la autoridad ambiental competente declare total o parcialmente protegidos, de acuerdo con los Artículos 70 y 137 del DecretoLey 2811 de 1974.
- En calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación.
- No tratados provenientes de embarcaciones, buques, naves u otros medios de transporte marítimo, fluvial o lacustre, en aguas superficiales dulces, y marinas.

SALVEMOS JUNTOS **NUESTRO PATRIMONIO** NATURAL











#### "POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

- Sin tratar, provenientes del lavado de vehículos aéreos y terrestres, del lavado de aplicadores manuales y aéreos, de recipientes, empaques y envases que contengan o hayan contenido agroquímicos u otras sustanciastoxicas.
- Que alteren las características existentes en un cuerpo de agua que lo hacen apto para todos los usos determinados en el artículo 2.2.3.3.2.1 del presente decreto.
- Que ocasionen altos riesgos para la salud o para los recursos hidrobiológicos. (Decreto 3930 de 2010, art. 24).
- 11. Al suelo que contengan contaminantes orgánicos persistentes de los que trata el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.
- (Decreto 050 de 2018, art. 5)
- 13.Al suelo, en zonas de extrema a alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, determinada a partir de la información disponible y con el uso de metodologías referenciadas.
- (Decreto 050 de 2018, art. 5)
- 15. Al suelo, en zonas de recarga alta de acuíferos que hayan sido identificadas por la autoridad ambiental competente con base en la metodología que parael efecto expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con lo establecido por el inciso 2° del Artículo 107 de la Ley 99de 1993: "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares."

Que el Artículo 1° de la Ley 1333 de 21 de julio de 2009, establece:

"...La titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental, en el Estado a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales UAESPNN, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos impondrá al infractor de las normas ambientales, mediante acto administrativo motivado y según la gravedad, las sanciones y medidas preventivas pertinentes..."

Que el artículo 2°, ibidem, cita:

Artículo 2°. Facultad a prevención. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales; las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible; las Unidades ambientales urbanas a que se refiere el art 66 de la Ley 99 de 1993; los establecimientos públicos a los que hace alusión el artículo 13 de la Ley 768 de 2002; la Armada Nacional; así materia sancionatoria ambiental. En consecuencia, estas autoridades están habilitadas para que los Departamentos, municipios y distritos, quedan investidos a prevención de la respectiva las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en esta ley y que sean aplicables, según el caso, sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades.

Con relación a las medidas preventivas, dispone la ley 1333 de 2009, lo siguiente:









ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL





"POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

"ARTÍCULO 12. OBJETO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS. Las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana."

"ARTÍCULO 13. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS. Una vez conocido el hecho, de oficio o a petición de parte, la autoridad ambiental competente procederá a comprobarlo y a establecer la necesidad de imponer medida(s) preventiva(s), la(s) cual(es) se impondrá(n) mediante acto administrativo motivado."

Comprobada la necesidad de imponer una medida preventiva, la autoridad ambiental procederá a imponerla mediante acto administrativo motivado.

#### "ARTÍCULO 32. CARÁCTER DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

Las medidas preventivas son de ejecución inmediata, tienen carácter preventivo y transitorio, surten efectos inmediatos, contra ellas no procede recurso alguno y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar."

# "ARTÍCULO 34. COSTOS DE LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

Los costos en que incurra la autoridad ambiental con ocasión de las medidas preventivas, tales como: Transporte, almacenamiento, seguros, entre otros, correrán por cuenta del infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra."

Que la resolución 0631 de 2015 en su artículo 8 dispone:

"Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas - ARD de las actividades industriales, comerciales o de servicios; y de las aguas residuales (ARD y ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales. Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas - ARD y de las Aguas Residuales no Domésticas - ARnD de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cumplir,

Que el 21 de diciembre de 2022 mediante EPA-RES-00731-2022 se otorgó a la empresa MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S permiso de vertimientos en el cual se estableció en su artículo segundo:

"INDICAR que la sociedad MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S, identificada con NIT No. 900.1270333-4, debe:

1. Presentar con una frecuencia semestral las caracterizaciones de los efluentes de sus aguas residuales domésticas de la PETARD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 dando cumplimiento a todos los parámetros establecidos en el artículo 8 respectivamente.











# "POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

2. Informar a EPA Cartagena con mínimo 10 días de anticipación la fecha en que se realizará la toma de muestras, para que un funcionario de EPA Cartagena, se haga presente en dicha diligencia. Las muestras deben ser caracterizadas en un laboratorio certificado por el IDEAM.

**Parágrafo:** En caso de que la Autoridad Ambiental determine que la sociedad aun cumpliendo con las normas de vertimiento, produzca en el cuerpo de agua receptor, concentraciones que excedan los criterios de calidad admisibles para los usos asignados al recurso, podrá exigir valores más restrictivos en el vertimiento.

En el mismo orden de ideas, en su artículo cuarto se dispuso:

"ARTÍCULO CUARTO: La sociedad MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S, identificada con NIT 900.1270333-4, deberá presentar anualmente ante esta autoridad ambiental, la autodeclaración de Tasa Retributiva correspondiente al vertimiento generado en cada PETAR tanto para sus ARD como para las ARnD tal como lo estipula el artículo 2.2.9.7.5.4., del Capítulo 7, Sección 5 del Decreto 1076 de 2015.

Teniendo en cuenta el acta No. 120-2023 del 04 de mayo de 2023, con ocasión a la inspección realizada a la empresa MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S con NIT 900127033-4, se evidencia una transgresión clara y flagrante de la normatividad ambiental, donde se denota através de registros documentales y fotográficos un presunto incumplimiento a disposiciones normativas vigentes por "descarga de ARD sin conocer la carga contaminante", sustentada en el acápite de fundamento jurídico del presente auto.

Que, en las observaciones correspondientes, los técnicos del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena indicaron:

- Suspender de manera inmediata la actividad de vertimientos.
- Caracterizar la adecuada disposición de las ARD posterior a la suspensión, ya sea por baños portátiles o tercerizar por succión.
- Reportar las caracterizaciones.
- Reportar las autodeclaraciones de tasa retributiva correspondiente al período 2021-2022.

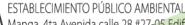
Que adicionalmente, el artículo 39 de la Ley 1333 de 2009, señala:

ARTÍCULO 39. Suspensión de obra, proyecto o actividad. Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

PATRIMONIO NATURAL

SALVEMOS

JUNTOS NUESTRO













# "POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

Debido a los hechos anteriormente mencionados y la normatividad previamente citada, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena en uso de la facultad de prevención, aplicó los procedimientos de acuerdo con los hallazgos de la visita realizada, por lo tanto, legalizará el Acta, como también la medida preventiva de "SUSPENSIÓN DE OBRA O ACTIVIDAD" en la forma adoptada en Acta No. 120 del 04 de mayo de 2023, emitida por esta autoridad ambiental, que recaerá sobre la empresa MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S con NIT 900127033-4, ubicada en Mamonal Km9 Zona Franca de La Candelaria, Etapa 2 Bodega1, Provincia de Cartagena, Bolívar con correo electrónico gerencia@magentazf.com y Teléfono: (5) 672-3643, hasta que el EPA-Cartagena, evalué y apruebe las correcciones pertinentes y se demuestre que los hechos generadores del daño ambiental han cesado.

Una vez advertidos que la medida preventiva fue impuesta en situación de flagrancia por el funcionario delegado con el lleno de los requisitos previstos en la Ley 1333 de 2009, se hace procedente su legalización con el presente acto administrativo, tal y como se ordenará en la parte resolutiva, las cuales fueron adecuadas, acorde a los fines y la función de la medida preventiva establecidas en la misma Ley, habiendo constatado que se cumplían los presupuestos que sustentan su necesidad y proporcionalidad.

En mérito de lo expuesto se,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR el Acta de imposición de medida No. 120 del 04 de mayo de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1333 de 2009, a la empresa MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S, con NIT 900127033-4.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LEGALIZAR** la medida preventiva contenida en Acta No. 120 del 04 de mayo de 2023, en el presente Acto Administrativo y CONFIRMAR la misma, de acuerdo con lo manifestado en precedencia y consistente en:

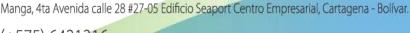
- Caracterizar la adecuada disposición de las ARD posterior a la suspensión, ya sea por baños portátiles o tercerizar por succión.
- Reportar las caracterizaciones.
- Reportar las autodeclaraciones de tasa retributiva correspondiente al período 2021-2022.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento parcial o total a este requerimiento, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones, previo agotamiento del proceso sancionatorio ambiental. (Ley 1333 del 2009), sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO: TENER** como prueba el acta de visita N° 120 del 04 de mayo de 2023, realizada por funcionarios del Establecimiento Publico Ambiental – EPA Cartagena y el Memorando remisorio No. EPA-MEM-01184-2023.









ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL





"POR MEDIO DEL CUAL SE LEGALIZA UN ACTA PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA PREVENTIVA A LA EMPRESA MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S CON NIT 900127033-4"

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** la práctica de visita de inspección y vigilancia por parte de la Subdirección Técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de lo ordenado.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente o por aviso la empresa MAGENTA PRODUCTIONS S.A.S, con NIT 900127033-4, ubicado en Mamonal Km9 Zona Franca de La Candelaria, Etapa 2 Bodega1, Provincia de Cartagena, Bolívar, y al correo electrónico gerencia@magentazf.com y Teléfono: (5) 672-3643 conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** al presunto infractor cancelar los costos económicos en que incurrió el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena para la imposición de la medida preventiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: OFICIAR** a la Policía Metropolitana de Cartagena – MECAR, para efectos de que verifiquen el cumplimiento de la medida impuesta al presunto infractor.

**ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR**, que, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento público Ambiental, EPA – Cartagena se liquide el valor a pagar por concepto de imposición de la medida preventiva, previa cuantificación realizada por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible de este establecimiento.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA CARTAGENA.

**ARTÍCULO DECIMO:** Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALICIA TERAIL FUENTES

**DIRECTORA GENERAL** 

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-CARTAGENA

V.O.B.O: Heidy Villarroya Salgado Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Juliana Lombardo AAE

Revisó: Laura Bustillo. Albogada, Asesora Externa OAJ.







